



Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

RES. OAyF N° 250 /2014

VISTO:

El Expediente DCC- 126/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Insumos para Consultorio Médico" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 209/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 17/2014 que tiene por objeto la adquisición de insumos para el consultorio médico del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en la forma, cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 104/111).

Que de conformidad con lo allí ordenado, se procedió a publicar la convocatoria pertinente en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 115). Asimismo, comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 209/2014 a la Dirección General de Control y Auditoría Interna (fs. 113) y se enviaron correos electrónicos a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 116), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 118) y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 120/133).

Que a su vez, la Dirección de Compras y Contrataciones designó a la Oficina de Medicina Laboral como Responsable Técnico de la Contratación de marras (fs. 134) y se notificó lo dispuesto a dicha dependencia (fs. 135/136).

Que tal como fue dispuesto en la Resolución OAyF N° 209/2014, el 18 de julio de 2014, se realizó la apertura pública de ofertas, dejándose constancia tal como surge del "Acta de Ausencia de Presentación de Ofertas" obrante a fojas 137 que no se presentó ninguna oferta en el marco de la Contratación Menor N° 17/2014.

Que mediante Nota N° 549-DCC-14, la Dirección de Compras y Contrataciones da cuenta de lo acaecido y solicita la intervención de esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 138).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5836/2014 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que *"teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa vigente, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos, desde el punto de vista*

jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, declarando desierta la presente contratación” (fs. 142).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado, así como también a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 17/2014, que tiene por objeto la adquisición de insumos para el consultorio médico del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en la forma, cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 209/2014.

Que asimismo, toda vez que no se han recibido ofertas, deberá declararse desierto el procedimiento e instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de persistir la necesidad, se impulse un nuevo procedimiento para la adquisición de los bienes en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 17/2014.

Artículo 2º: Declarar desierta la Contratación Menor N° 17/2014 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

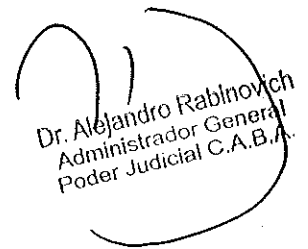
Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de intervención a la Oficina de Medicina Laboral a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus características y en tal caso, impulse un nuevo procedimiento de contratación para la adquisición de insumos para el consultorio médico del Consejo de la



Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida Julio A. Roca 516 de esta Ciudad.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Medicina Laboral y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

RES. OAyF N° 252 /2014


Dr. Alejandro Rablovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

